



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa:
Auditoría
Ejecutor

3X1 para Migrantes
AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-TOMATLÁN/2013
AYUNTAMIENTO DE TOMATLÁN

Noviembre 2015

Ejercicio 2012

Observación Número: 02

Monto Observado: \$11,726.37

Retenciones Efectuadas no Enteradas (2 y 5 al millar)

Mediante el Convenio de Concertación, de fecha 29 de Junio de 2012, bajo el marco normativo de las Reglas de Operación para el ejercicio 2012, se aprobaron recursos por un monto total de \$3,582,008.00, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	APORTACIONES			
	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	MIGRANTES
Adoquinamiento de la calle Cuauhtémoc entre Reforma y Morelos (primera etapa)	\$373,725.00	\$373,725.00	\$373,725.00	\$373,725.00
Construcción de banquetta de la calle Cuauhtémoc entre Reforma y Morelos (primera etapa)	\$18,240.00	\$18,240.00	\$18,240.00	\$18,240.00
Construcción de machuelo de la calle Cuauhtémoc entre Reforma y Morelos (primera etapa)	\$15,150.00	\$15,150.00	\$15,150.00	\$15,150.00
Construcción de línea de agua potable de la calle Cuauhtémoc entre Reforma y Morelos (primera etapa)	\$33,342.00	\$33,342.00	\$33,342.00	\$33,342.00
Construcción de línea de alcantarillado sanitario de la calle Cuauhtémoc entre Reforma y Morelos (primera etapa)	\$53,231.00	\$53,231.00	\$53,231.00	\$53,231.00
Adoquinamiento de la calle Cuauhtémoc entre Reforma y Morelos (segunda etapa)	\$273,185.00	\$273,185.00	\$273,185.00	\$273,185.00
Construcción de banquetta de la calle Cuauhtémoc entre Reforma y Morelos (segunda etapa)	\$24,282.00	\$24,282.00	\$24,282.00	\$24,282.00
Construcción de machuelo de la calle Cuauhtémoc entre Reforma y Morelos (segunda etapa)	\$10,756.00	\$10,756.00	\$10,756.00	\$10,756.00
Construcción de línea de agua potable de la calle Cuauhtémoc entre Reforma y Morelos (segunda etapa)	\$33,929.00	\$33,929.00	\$33,929.00	\$33,929.00
Construcción de línea de alcantarillado sanitario de la calle Cuauhtémoc entre Reforma y Morelos (segunda etapa)	\$59,662.00	\$59,662.00	\$59,662.00	\$59,662.00
TOTALES	\$895,502.00	\$895,502.00	\$895,502.00	\$895,502.00

Dicho convenio tiene por objeto conjuntar acciones y recursos para fortalecer la operación del Programa para el Desarrollo de 3x1 para Migrantes.



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Noviembre 2015

Programa: 3X1 para Migrantes
Auditoría: AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-TOMATLÁN/2013 Ejercicio 2012
Ejecutor: AYUNTAMIENTO DE TOMATLÁN

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-TOMATLÁN/13 se procedió a la revisión y análisis de la documentación que ampara los gastos de obras y acciones generados del programa.

Como resultado de la revisión de la documentación entregada, se detectó que no han efectuado el entero del 5 y 2 al millar al Órgano Estatal de Control por un monto de \$8,511.86 y \$3,217.62, respectivamente, de conformidad a la tabla siguiente:

CONCEPTO	MONTO DESTINADO PARA LAS OBRAS	ENTERO	MONTO RETENCIONES
Agua potable, Alcantarillado, Banquetas, Machuelos y Adoquín, 1ra. Etapa.	\$1'974,752.00	5 al millar	\$8,511.86
Agua potable, Alcantarillado, Banquetas, Machuelos y Adoquín 2da. Etapa.	\$1'607,256.00	2 al millar	\$3,214.51

Fundamento Legal:

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Artículo 92.

Ley Federal de Derechos, Artículo 191.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Artículo 61, fracción I.

Correctiva:

I.- El Ayuntamiento de Tomatlán deberá de enterar y transferir las retenciones del 5 al millar (\$8,511.86) y 2 al millar (\$3,214.51) por conducto del Órgano Hacendario Estatal al Órgano Estatal de Control.

Al respecto, deberá presentar ante este Órgano Estatal de Control, copia de los recibos del entero.

II.- En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia solicita al H. Ayuntamiento de Tomatlán, Jalisco, inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas, debiendo enviar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento al Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables.

Preventiva:

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: 3X1 para Migrantes
Auditoría: AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-TOMATLÁN/2013
Ejecutor: AYUNTAMIENTO DE TOMATLÁN Ejercicio 2012

Noviembre 2015

que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

Seguimiento: 01

Oficio de Solicitud de Descargo: MEMORANDO
No. 081/DGVCO-DAOC/COEMI/2015

- Memorando número 081/DGVCO-DAOC/COEMI/2015, emitido por la Coordinación de Obra Electromecánica e Instalaciones, de fecha 05 de noviembre de 2015, se nos informa que no se ha recibido respuesta de solventación, por lo que se tomó la determinación de transferir la responsabilidad al Ayuntamiento de Tomatlán para que ellos a su vez hagan a lo que su derecho y competencia corresponda.
- Memorando número 033/CAF/DGVCO/DAOC/2015, de fecha 09 de noviembre de 2015, mediante el cual se hace del conocimiento de la Coordinación de Recaudación del 1, 2 y 5 al millar de la Dirección General de Verificación y Control de Obra.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: Concluida			
Observado	\$11,726.37	Solventado	\$11,726.37	Pendiente	0

Comentario

En relación al punto I, al no contar con documentación en respuesta de solventación por parte del Ayuntamiento de Tomatlán, se determina informar a la Coordinación de Recaudación del 1, 2 y 5 al millar de la Dirección General de Verificación y Control de Obra, para su conocimiento y seguimiento dentro de su competencia.

En relación al punto II, inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa, el Gobierno Municipal de Tomatlán no presentó la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento al Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables.

Al respecto, se somete a la decisión que determine la instancia ejecutora, siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115; 73, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 106 y 107 de la Constitución Local; 63, 64, 82, 83, 84, 85 y 86 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Considerando lo anterior, éste Órgano de Control ratifica la observación de **Retenciones Efectuadas no Enteradas (2 y 5 al millar)**, transfiriendo la responsabilidad al Ayuntamiento de Tomatlán dado que es el competente para imponer sanciones administrativas de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.